



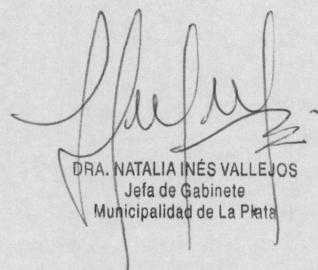
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, Octubre de 2016.-

Se procede a anular el Folio N°1931 correspondiente al decreto 1656 del Registro de Decretos del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Período 2016, por error de impresión.-

**JEFATURA DE GABINETTE**

MM.



DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de La Plata



LA PLATA,

Período 2016

Municipalidad de La Plata **VISTO** la nota cursada por la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, Registro de Decretos Folio N° 01931  
por la cual se informa que la agente del Jardín de Infantes maternal "J. Pestalozzi", señora Roció GONZALEZ CEUNINCK, ha solicitado la Licencia por matrimonio, a partir del 26 de septiembre del 2016 y hasta el 10 de octubre del mismo año; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo expuesto y a efectos de no verse alterado el normal funcionamiento de dicho establecimiento educativo, resulta necesario ampliar la designación como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, a la Docente Anahí Fabiana ABELANDO, quien posee el título habilitante correspondiente;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta que dicho establecimiento es subvencionado por la DIPREGEP, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Asignar por el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2016 al 7 de octubre del mismo año, como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 14.656, en la Subsecretaría de Educación – Jardín de Infantes maternal "J. Pestalozzi" -, en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII "MAESTRO DE SECCIÓN"-, a la Docente Anahi Fabiana ABELANDO, DNI. 24.892.475, Legajo N° 709.885, mientras dure la Licencia por matrimonio de la señora Rocio GONZALEZ CEUNINCK, DNI. 31.491.591, Legajo Nro. 15.185; quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII "MAESTRO DE SECCIÓN".-

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-